

RESOLUCION No. 009  
06 FEB. 2014

“Por medio de la cual se autoriza comisiones de servicios, el desplazamiento de un contratista, se hace un encargo a un funcionario para que ejerza las funciones del Director General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar y se dictan otras disposiciones”

**La Directora General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar en uso de sus facultades legales y en especial la Ordenanza No.035 de 2013, el Decreto 498 de 2013 y**

**CONSIDERANDO**

Que los Señores MARGARITA DIAZ CASAS, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 45.565.585, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR y MANUEL LOZANO PINEDA, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 73.131.127, DIRECTOR TECNICO DE CULTURA requieren desplazarse a la ciudad de BOGOTA el día 7 de FEBRERO de 2014, con el objeto de Asistir a la capacitación del proyecto MEGABIBLIOTECA que se llevara a cabo en la Biblioteca Nacional con sede en la mencionada ciudad.

Que dichos funcionarios tiene derecho a que se le reconozcan y cancelen sus gastos de Viáticos y Transporte de conformidad a lo establecido en el Decreto 1950 de 1973, 1042 de 1978, Decreto 48 de 2011, Resolución 06 del 7 de Enero de 2014.

Que por lo anterior, se hace necesario autorizar la respectiva comisión y ordenar pagarle a los Señores MARGARITA DIAZ CASAS y MANUEL LOZANO PINEDA, los gastos por concepto de viáticos y transporte para desplazarse a la ciudad antes mencionada.

Que de acuerdo a las consideraciones anteriormente expuestas, es procedente reconocer y cancelar las sumas discriminadas a continuación, de conformidad con la liquidación anexa:

**MARGARITA DIAZ CASAS – DIRECTORA GENERAL**

Por concepto de viáticos	\$143.153
Por concepto de Transporte Aéreos	\$438.040
Por concepto de Transporte Terrestre	\$0.00
Por concepto de Transporte Acuático	\$0.00

**MANUEL LOZANO PINEDA- DIRECTOR TECNICO DE CULTURA**

Por concepto de viáticos	\$106.118
Por concepto de Transporte Aéreos	\$438.040
Por concepto de Transporte Terrestre	\$0.00
Por concepto de Transporte Acuático	\$0.00

Que el señor WILSON ORLANDO HERRERA ACOSTA identificado(a) con la célula de ciudadanía No 1.125.640.339, vinculado a esta entidad mediante contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 08 de fecha 23 de Enero de 2014, igualmente fue autorizado para desplazarse a la ciudad de BOGOTA el día 7 de Febrero de 2014, con el objeto de Asistir a la mencionada capacitación del proyecto MEGABIBLIOTECA que se llevara a cabo en el Biblioteca Nacional, lo anterior previo visto bueno del supervisor del contrato<sup>1</sup>, razón por la cual se estimó conveniente dada la naturaleza de las obligaciones y objeto contratado con este, autorizar su desplazamiento y el reconocimiento de los Gastos de Viaje y Transporte, así como ordenar su respectivo pago.

Que en el párrafo de la clausula tercera del contrato de prestación de servicios de la referencia suscrito con el señor WILSON ORLANDO HERRERA ACOSTA se previó que “... el contratista podrá recibir recursos por conceptos de viajes de tiquetes aéreos para que se trasladen fuera de la ciudad de Cartagena en

<sup>1</sup> Tales conceptos se encuentran adjuntos a la presente resolución en el anexo 1 del presente documento.



